



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO ENTIDADES DE ACOGIDA DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA UNIVERGEM

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 22 de junio de 2020, se establecen las bases de la convocatoria para participar como empresa de acogida de las beneficiarias del programa UNIVERGEM.

Segundo.- En el apartado 5 de las bases de la convocatoria se establece que "Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UAL (http://registro.ual.es) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en la web del Servicio Universitario de Empleo."

Tercero.- Habiéndose recibido Resolución por la que se modifica la de 11 de noviembre de 2019 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia no competitiva a la Universidad de Almería para la realización del programa Univergem (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género), correspondiente a la anualidad 2019, para poder recibir más solicitudes de empresas y entidades que pueden ofrecer prácticas a las beneficiarias del programa UNIVERGEM, a propuesta del Vicerrector se estima procedente acordar una ampliación del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), contempla la posibilidad de establecer una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Segundo.- Dado que la ampliación de plazo se refiere al plazo de presentación de solicitudes, queda acreditado que no se perjudican derechos de terceros. La ampliación propuesta respeta los demás requisitos de legalidad establecidos en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015.



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cljdpCa1X/14bDgL5vjMjA==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	30/06/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	cljdpCa1X/14bDgL5vjMjA==	PÁGINA	1/2
				
cljdpCa1X/14bDgL5vjMjA==				



Por todo ello, y a fin de facilitar que las entidades potencialmente participantes puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de las bases por las que se regula la convocatoria de participación como empresa de acogida de las beneficiarias del programa UNIVERGEM hasta el próximo 7 de julio.

Segundo. Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la dirección web del Servicio Universitario de Empleo.

Almería a fecha a pie de página
El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y
Relaciones con Empresas e Instituciones

[Firmado digitalmente]

Fdo. Juan García Garcia



Servicio Universitario de Empleo
Edificio de Estudiantes
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cljdpCa1X/14bDgL5vjMjA==>

Firmado Por	Juan García Garcia		Fecha	30/06/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	cljdpCa1X/14bDgL5vjMjA==	PÁGINA	2/2
				
cljdpCa1X/14bDgL5vjMjA==				